Daniel Ramirez

ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GFI-P03-F01
FECHA DE APROBACION: 09/02/2026	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 07
		Pág. _ de _

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA:	MAYO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
RESPONSABLE:	EDWARD HERNAN LEGUIZAMO
OBJETO:	ADICION No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 039-2026 DEL 2026 CUYO OBJETO COMPRENDE GARANTIZAR APOYO JURÍDICO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EN LOS ASUNTOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN LA DEPENDENCIA.
VALOR TOTAL:	$ 9.000.000,00

2. DESTINO DEL GASTO. (Marque)

GASTO DE FUNCIONAMIENTO		GASTO DE INVERSIÓN	X

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y/O CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO

3.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO PRESUPUESTAL (Rubro)	*NOMBRE*	*FUENTE*	*VALOR SOLICITADO*

3.2. GASTOS DE INVERSIÓN

DIMENSIÓN	*SECTOR*	*CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA*	*CÓDIGO PRODUCTO*	*PRODUCTO*	*CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO*	*INDICADOR DE PRODUCTO*	*CODIGO PRESUPUESTAL (Rubro)*	*FUENTE*	*VALOR SOLICITADO*
GESTIONEMOS... EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	Gobierno Territorial	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599031	Servicio de asistencia técnica	459903100	459903100 - Entidades, organismos y dependencias	2.3.2	124303 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$9.000.000,00

4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

NOMBRE DEL PROYECTO	*No. BPIN*
Fortalecimiento y asistencia técnica del departamento administrativo de planeación, para el mejoramiento del desempeño institucional en la vigencia 2026 del municipio de La Plata - Huila	202500000038933

ACTIVIDAD DEL PROYECTO	*VALOR*
Brindar apoyo en la actualizacion de la web institucional y asistencia juridica general para fortalecer la gestion administrativa y contractual de la dependencia.	$9.000.000,00

5. IMPUTACIÓN CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC-V2.1)

SECCIÓN-DIVISIÓN	*CLASE*	*SUBCLASE*	*DESCRIPCIÓN*	*VALOR*
911	9111	*91114*	*Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública*	$9.000.000,00

6. CODIGOS UNSPSC

CODIGO	NOMBRE DEL CODIGO
80111600	Servicios de personal temporal

Firma Solicitante		Vo.Bo. Ordenador del Gasto	
Nombre	EDWARD HERNAN LEGUIZAMO	Nombre	CAMILO OSPINA MARTINEZ
Cargo	DIRECTOR (E) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	Cargo	ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000751

12/05/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 91114-Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración publica PROYECTO:202500000038933-"Fortalecimiento y asistencia técnica del departamento administrativo de planeación, para el mejoramiento del desempeño institucional en lavigencia 2026 del municipio de La Plata - Huila" FUENTE:124303-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	9,000,000.00
	Total Disponibilidad:	**9,000,000.00**

OBJETO:

ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.I 039/2026 CUYO OBJETO COMPRENDE GARANTIZAR APOYO JURIDICO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONLA DEL D.A.P DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EN LOS ASUNTOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN LA DEPENDENCIA

Son NUEVE MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PL
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: NIDIA
Modificó:

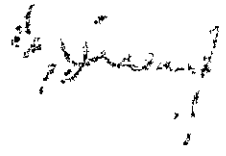

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS.

CONTRATISTA	**NOMBRE:** **DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS** **CEDULA:** 1.075.306.005 Expedida en Neiva, Huila. **DIRECCION:** Carrera 4D No. 2ª – 03 Sur. **CORREO:** danielramirezcu@yahoo.com **CELULAR:** 320 578 5940 **CIUDAD:** La Plata - Huila
OBJETO	**GARANTIZAR APOYO JURÍDICO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EN LOS ASUNTOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN LA DEPENDENCIA.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE**
VALOR ADICIONAL:	**NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PRORROGA AL PLAZO:	**DOS (02) MESES.**
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	Catorce (14) de enero del dos mil veintiséis (2026).
GARANTIAS:	No aplica.
FECHA ACTA DE INICIO	Quince (15) de enero del dos mil veintiséis (2026).
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	Doce (12) de mayo del dos mil veintiséis (2026).

Entre los suscritos **CAMILO OSPINA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.275.857 expedida en La Plata - Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Plata Huila, con NIT 891.180.155-7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Plata Huila de conformidad con el art. 99 y 106 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, debidamente posesionado mediante acta de del 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Municipio de La Plata Huila expedida por la Notaria Única del Municipio de La Plata Huila, actuando de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra parte **DANIEL ALEJANDRO**

RAMIREZ CUBILLOS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.306.005 Expedida en Neiva, Huila., Huila en su calidad de contratista, con quien hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 001 al contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. 039 del 2026, con la finalidad de llevar a cabo ajustes al contrato, de conformidad a las siguientes consideraciones: **1)** El día catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA y **DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS. 2)** Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 164 de 2026, se encuentra vigente y en ejecución. **3)** El día quince (15) de enero de 2026, se dio inicio al Contrato, conforme lo denota el acta respectiva. **4)** Conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio, se estipuló que el plazo para la ejecución del referido contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. **5)** Que el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales N° 039 de 2026, se estableció en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE M/CTE. 6.** Que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, resulta necesario para el Municipio de La Plata, Huila, dar continuidad al apoyo jurídico requerido para fortalecer la capacidad institucional del Departamento Administrativo de Planeación Municipal en los asuntos contractuales y administrativos propios de su competencia. Lo anterior, en consideración a que dicha dependencia adelanta de manera permanente actuaciones que demandan acompañamiento jurídico especializado, particularmente en la proyección y revisión de estudios previos, actas de justificación, actas de suspensión, actas de reinicio y demás documentos inherentes a los procesos contractuales; así como en la revisión y elaboración de respuestas a observaciones, el apoyo jurídico en informes de evaluación y el acompañamiento en las distintas etapas de la actividad contractual a cargo del Departamento Administrativo de Planeación. De igual manera, la continuidad de los servicios profesionales resulta necesaria para atender oportunamente los trámites administrativos derivados de las funciones de la dependencia, entre ellos la proyección de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y acciones de tutela; la elaboración y revisión de actos administrativos y proyectos de acuerdo; y el acompañamiento jurídico en actuaciones relacionadas con eventuales incumplimientos contractuales, imposición de multas, declaratorias de caducidad, aplicación de cláusula penal pecuniaria y demás procedimientos asociados a la gestión y supervisión contractual ejercida por la entidad. En consecuencia, la suscripción del presente otrosí se encuentra debidamente justificada en la necesidad de evitar interrupciones en el apoyo jurídico requerido para el adecuado desarrollo de los procesos contractuales y administrativos del Departamento Administrativo de Planeación, garantizando la continuidad, eficiencia, oportunidad y debida fundamentación jurídica de las actuaciones adelantadas por el Municipio de La Plata, Huila, en cumplimiento de sus fines misionales e institucionales **7)** Que, próximos al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, se evidencia la necesidad de no interrumpir la prestación de estos servicios a fin de garantizar el desarrollo del objeto contratado, bajo las razones expuestas. **8)** Que en consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo inicial del Contrato se estableció en CUATRO (4) MESES, se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar a la Cláusula Quinta del clausulado anexo al contrato electrónico – Valor del Contrato: de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE**; y al Plazo inicial en DOS (02) MESES para su ejecución. **9)** Que el valor adicional, es decir **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE**, serán imputados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2026000751 del 12 de mayo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, Rubro 2.3.2. fuente 124303, denominado SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. y el mismo no supera el 50% del valor del contrato inicial. **10)** Por lo anterior se acuerda: 1. **ADICIONAR AL CONTRATO ELECTRONICO. - VALOR DEL CONTRATO** la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) MCTE,** para un valor total de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE. 2. MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA DEL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO - VALOR DEL CONTRATO,** la cual quedará de la siguiente manera: ***CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO****: Los honorarios pactados para el presente*

*contrato ascienden a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO.** - Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** -El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada. 3.* **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ELECTRONICO:** en **DOS (02) MESES,** estableciendo un plazo total de ejecución del contrato de **SEIS (06) MESES. 4. MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO - PLAZO DE EJECUCIÓN**, el cual quedará de la siguiente manera: ***CLÁUSULA SEPTIMA. – PLAZO DE EJECUCION:*** *El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. 5.* Entre las partes se deberá celebrar el correspondiente otrosí **ADICIONAL** con las decisiones aquí adoptadas. **6.** Que el presente Otrosí, se regirá por la normativa legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 2011 y el Decreto 1082 del 2015 en concordancia con la Ley 1474 del 2011. **7.** Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y otrosí. **8.** El contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Para Constancia se firma en La Plata (Huila).

CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde Municipal

DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS
C.C No. 1.075.306.005 de Neiva, Huila
Contratista

V°. B° texto jurídico de la Minuta:

MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor Jurídico Externo

Iván Mauricio P

Proyecto:
IVAN MAURICIO PATIÑO QUINTERO
Abogado oficina asesora jurídica

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS.

CONTRATISTA	**NOMBRE:** **DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS** **CEDULA:** 1.075.306.005 Expedida en Neiva, Huila. **DIRECCION:** Carrera 4D No. 2ª – 03 Sur. **CORREO:** danielramirezcu@yahoo.com **CELULAR:** 320 578 5940 **CIUDAD:** La Plata - Huila
OBJETO	**GARANTIZAR APOYO JURÍDICO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EN LOS ASUNTOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN LA DEPENDENCIA.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE**
VALOR ADICIONAL:	**NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PRORROGA AL PLAZO:	**DOS (02) MESES.**
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	Catorce (14) de enero del dos mil veintiséis (2026).
GARANTIAS:	No aplica.
FECHA ACTA DE INICIO	Quince (15) de enero del dos mil veintiséis (2026).
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	Doce (12) de mayo del dos mil veintiséis (2026).

En La Plata Huila, a los Doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026), se reunieron **EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA**, Director del Departamento Administrativo de Planeacion (E), en calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 039 DE 2026** y por la otra parte **DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.306.005 de Neiva, Huila, en su calidad de contratista, con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 039 DE 2026**, teniendo en cuenta que:

1. Que la adición en valor y otrosí modificatorio es una alternativa jurídica existente para las entidades estatales en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, cuando las condiciones y necesidad lo justifiquen.

2. El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que "[...]Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley [...]".

3. El articulo 14 ibidem - dispone que "[...]De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado [...]".

4. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que "[...]Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad [...]".

5. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que [...] Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración [...]".

6. El parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1.993 el cual establece que "[...] Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales [...]".

7. Habida cuenta que los contratos estatales se orientan de la normativa civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C. que dispone "[...] Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales", resulta viable la modificación mediante adición al contrato [...]".

8. El Municipio de La Plata Huila, suscribió el día catorce (14) de enero del dos mil veintiséis (2026), el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039 DE 2026**, con el señor **DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS,** cuyo objeto es: **"GARANTIZAR APOYO JURÍDICO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EN LOS ASUNTOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN LA DEPENDENCIA".**

9. Que el valor del señalado contrato se estableció en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE**, con un plazo para la ejecución de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

10. Que se suscribió acta de inicio de fecha quince (15) de enero del dos mil veintiséis (2026), con el fin de iniciar la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039 DE 2026.**

11. Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039 DE 2026,** se encuentra próximo a su fecha de vencimiento, prevista para el día catorce (14) de mayo del dos mil veintiséis (2026), y que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, resulta necesario para el Municipio de La Plata, Huila, dar continuidad al apoyo jurídico requerido para fortalecer la capacidad institucional del Departamento Administrativo de Planeación Municipal en los asuntos contractuales y administrativos que se requieran en la dependencia.

Lo anterior, en consideración a que el Departamento Administrativo de Planeación adelanta de manera permanente actuaciones que demandan acompañamiento jurídico especializado, entre ellas la proyección y revisión de estudios previos, actas de justificación, actas de suspensión, actas de reinicio y demás documentos propios de los procesos contractuales; la revisión y/o elaboración de respuestas a observaciones; el apoyo jurídico en informes de evaluación; y el acompañamiento en las diferentes etapas de la actividad contractual a cargo de dicha dependencia.

Así mismo, la continuidad de los servicios profesionales resulta necesaria para atender oportunamente los trámites administrativos derivados de las competencias del Departamento Administrativo de Planeación, tales como la proyección de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y acciones de tutela; la elaboración y revisión de actos administrativos y proyectos de acuerdo; y el acompañamiento jurídico en actuaciones relacionadas con eventuales incumplimientos contractuales, imposición de multas, declaratorias de caducidad, aplicación de cláusula penal pecuniaria y demás procedimientos asociados a la gestión y supervisión contractual ejercida por la dependencia.

En consecuencia, la suscripción del presente otrosí se justifica en la necesidad de evitar interrupciones en el apoyo jurídico requerido para el adecuado desarrollo de los procesos contractuales y administrativos del Departamento Administrativo de Planeación, garantizando la continuidad, eficiencia, oportunidad y debida fundamentación jurídica de las actuaciones adelantadas por el Municipio para el cumplimiento de sus fines misionales e institucionales.

12. Que en consecuencia de lo anterior se determina, la conveniencia y oportunidad de adicionar en valor la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE** y prorrogar el plazo de ejecución por el término de **DOS (02) MESES**, al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039 DE 2026,** con el fin de continuar con el apoyo profesional especializado del Departamento Administrativo de Planeacion del Municipio de La Plata Huila.

13. Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039 DE 2026,** se encuentra vigente y en ejecución.

14. Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicialmente suscrito entre el Municipio de la Plata y el Contratista.

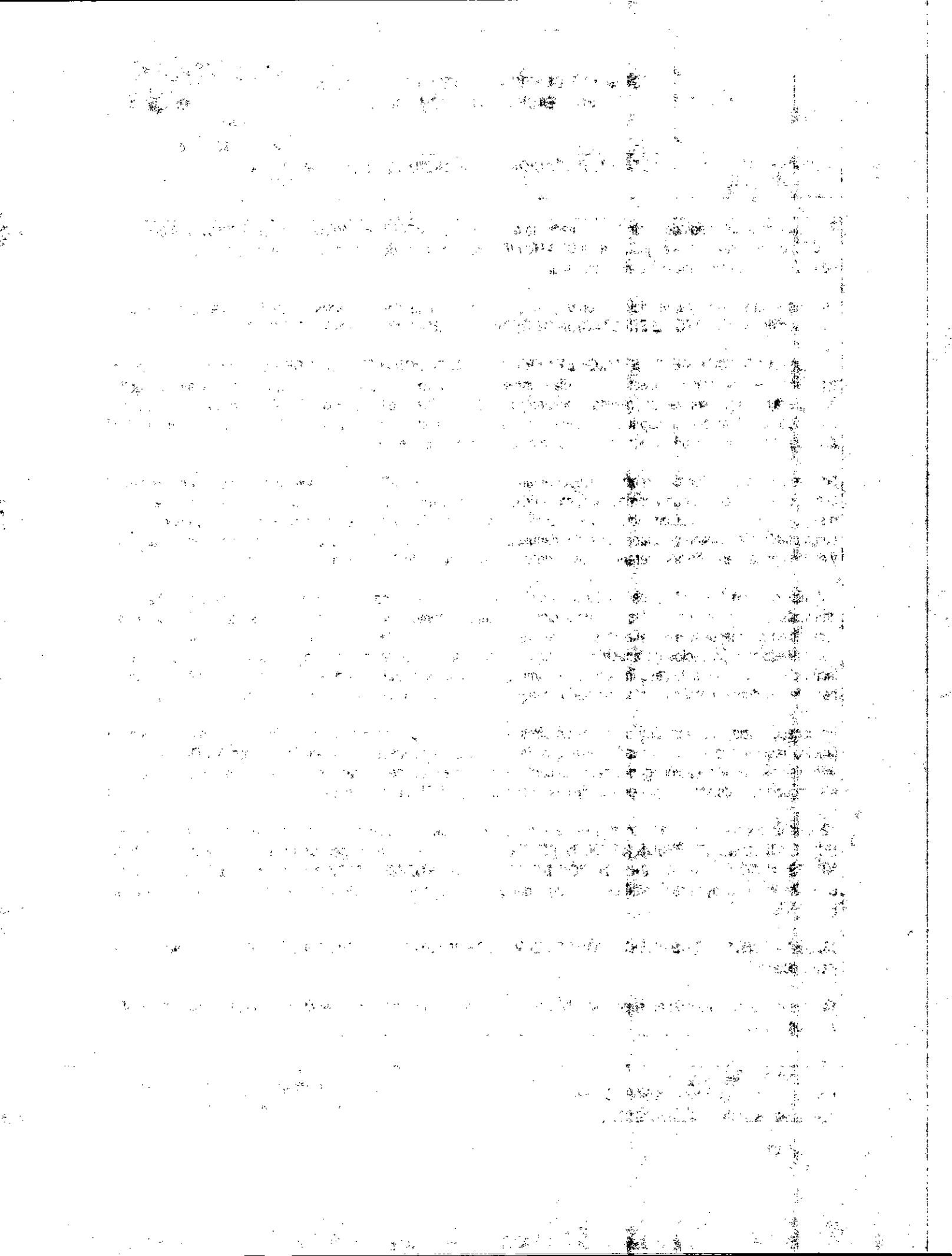

15. Que, con ocasión a lo antes expuesto y teniendo en cuenta que, no se cuenta en la planta de personal de la Entidad Territorial con funcionarios que desarrollen las labores descritas en los acápites antecedentes, se hace necesario dar continuidad en la ejecución del presente contrato y en virtud de lo cual se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar en valor la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE**, y prorrogar el plazo de ejecución por el término de **DOS (02) MESES**, valor que será imputado según certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2026000751 del 12 de mayo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, Rubro 2.3.2. fuente 124303, denominado SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.

16. Con base en lo anterior, las partes intervinientes, El Municipio de La Plata, el supervisor y el contratista, acuerdan adicionar y prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039 DE 2026.**

Que, con fundamento en los considerandos expuestos, se requiere:

1. **ADICIONAR AL CONTRATO ELECTRONICO. - VALOR DEL CONTRATO** la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) MCTE,** para un valor total de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE.**

2. **MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA DEL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO - VALOR DEL CONTRATO,** la cual quedará de la siguiente manera:

   *"[...]**CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Los honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO. -** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** -El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada [...]".*

3. **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ELECTRONICO:** en **DOS (02) MESES,** estableciendo un plazo total de ejecución del contrato de **SEIS (06) MESES.**

4. **MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO - PLAZO DE EJECUCIÓN,** el cual quedará de la siguiente manera:

   *"[...]**CLÁUSULA SEPTIMA. – PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal [...]".*

5. Entre las partes se deberá celebrar el correspondiente otrosí **ADICIONAL** con las decisiones aquí adoptadas.

6. Que el presente Otrosí, se regirá por la normativa legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 2011 y el Decreto 1082 del 2015 en concordancia con la Ley 1474 del 2011.

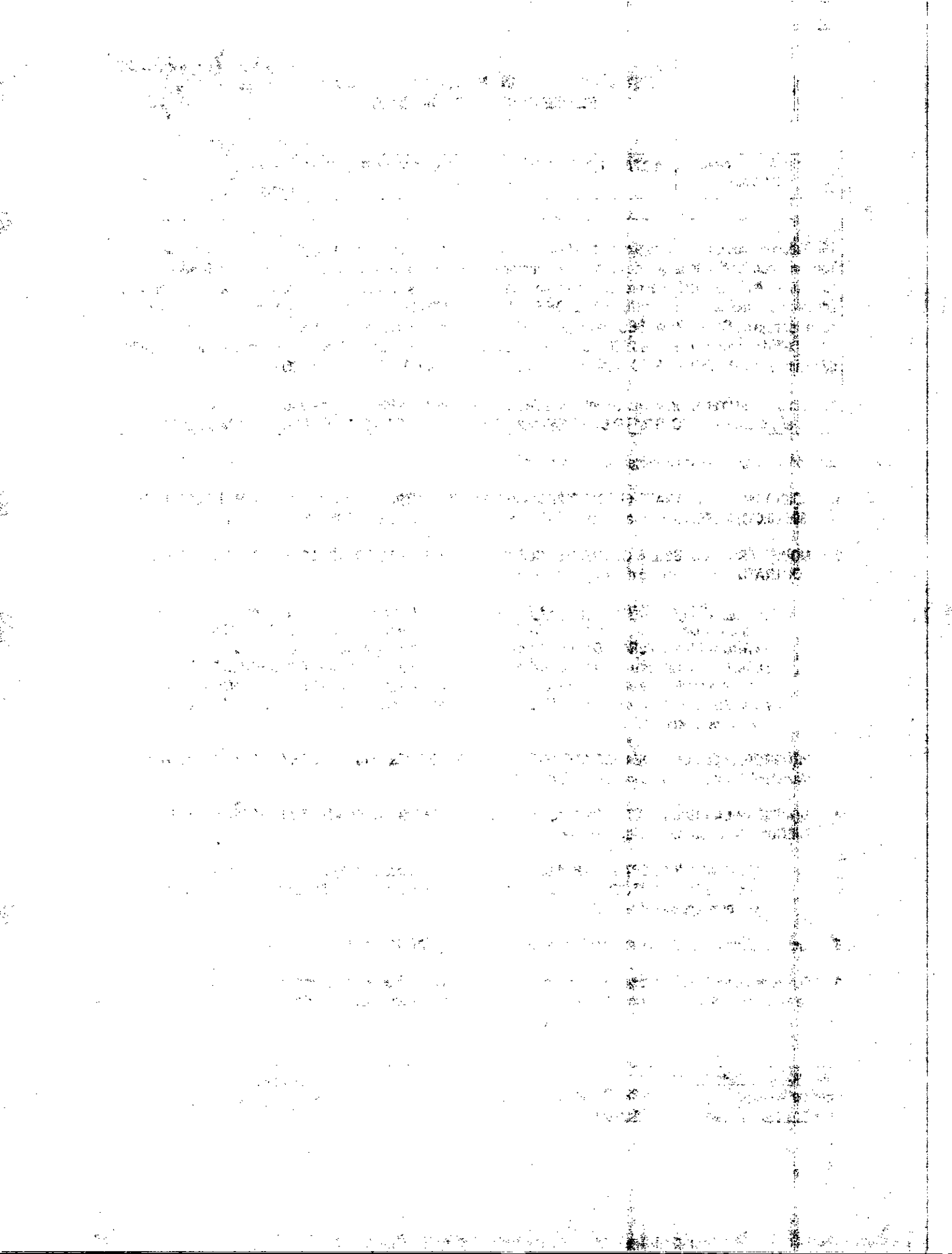

7. Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y otrosí.

8. El contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

SUPERVISOR

EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA
Director del Departamento Administrativo de Planeacion (E)

CONTRATISTA

DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS
C.C No. 1.075.306.005 de Neiva, Huila.

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000737

14/05/2026

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 91114-Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración publica PROYECTO:202500000038933-"Fortalecimiento y asistencia técnica del departamento administrativo de planeación, para el mejoramiento del desempeño institucional en lavigencia 2026 del municipio de La Plata - Huila" FUENTE:124303-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	RAMIREZ CUBILLOS DANIEL A	9,000,000.00

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**9,000,000.00**

A FAVOR DE: RAMIREZ CUBILLOS DANIEL ALEJANDRO

REPRESENTANTE RAMIREZ CUBILLOS DANIEL ALEJANDRO

DISPONIBILIDAD 2026000751 **DIS** **NIT:** 1075306005

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.I 039/2026 CUYO OBJETO COMPRENDE GARANTIZAR APOYO JURIDICO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONLA DEL D.A.P DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EN LOS ASUNTOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN LA DEPENDENCIA

Se expide en LA PLATA a los 14 dias del mes de Mayo de 2026

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: NIDIA
Modificó:

DAVIVIENDA

Número de comprobante

180252

Día: 14/05/2026 Hora: 5:18 p.m.

Origen

Cuenta de Ahorros

****** 3807**

DAN**** RAM****

↓

Destino

Cuenta de ahorros

****** 6292**

MUN**** PLA****

Valor

$45.000,00

Costo de la transacción **$0,00**

DAVIVIENDA

Número de comprobante

155524

Día: 14/05/2026 Hora: 5:15 p.m.

Origen

Cuenta de Ahorros

****** 3807**

DAN**** RAM****

Destino

Cuenta de ahorros

****** 6268**

MUN**** PLA****

Valor

$540.000,00

Costo de la transacción **$0,00**

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026001989

FECHA: 14/05/2026 **VENCE:** 31/05/2026

CONTRIBUYENTE: RAMIREZ CUBILLOS DANIEL ALEJANDRO **C.C./NIT:** 1075306005

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°039-2026 $9.000.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	18,000	18,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	36,000	36,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	108,000	108,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	18,000	18,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	202,000	202,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	86,000	86,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	72,000	72,000

Cancele unicamente en efectivo **Total a Pagar** **540,000**

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026001989

FECHA: 14/05/2026 VENCE: 31/05/2026

CONTRIBUYENTE: RAMIREZ CUBILLOS DANIEL ALEJANDRO C.C./NIT: 1075306005

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°039-2026 $9.000.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	18,000	18,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	36,000	36,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	108,000	108,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	18,000	18,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	202,000	202,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	86,000	86,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	72,000	72,000

Cancele unicamente en efectivo Total a Pagar 540,000

DESPRENDIBLE ALCALDIA

(415) (8020)2026001989 (3900) 0000540000 (96) 20260531

Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026001989

FECHA: 14/05/2026 VENCE: 31/05/2026

CONTRIBUYENTE: RAMIREZ CUBILLOS DANIEL ALEJANDRO C.C./NIT: 1075306005

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°039-2026 $9.000.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	18,000	18,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	36,000	36,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	108,000	108,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	18,000	18,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	202,000	202,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	86,000	86,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	72,000	72,000

Cancele unicamente en efectivo Total a Pagar 540,000

DESPRENDIBLE BANCO

(415) (8020)2026001989 (3900) 0000540000 (96) 20260531

Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA

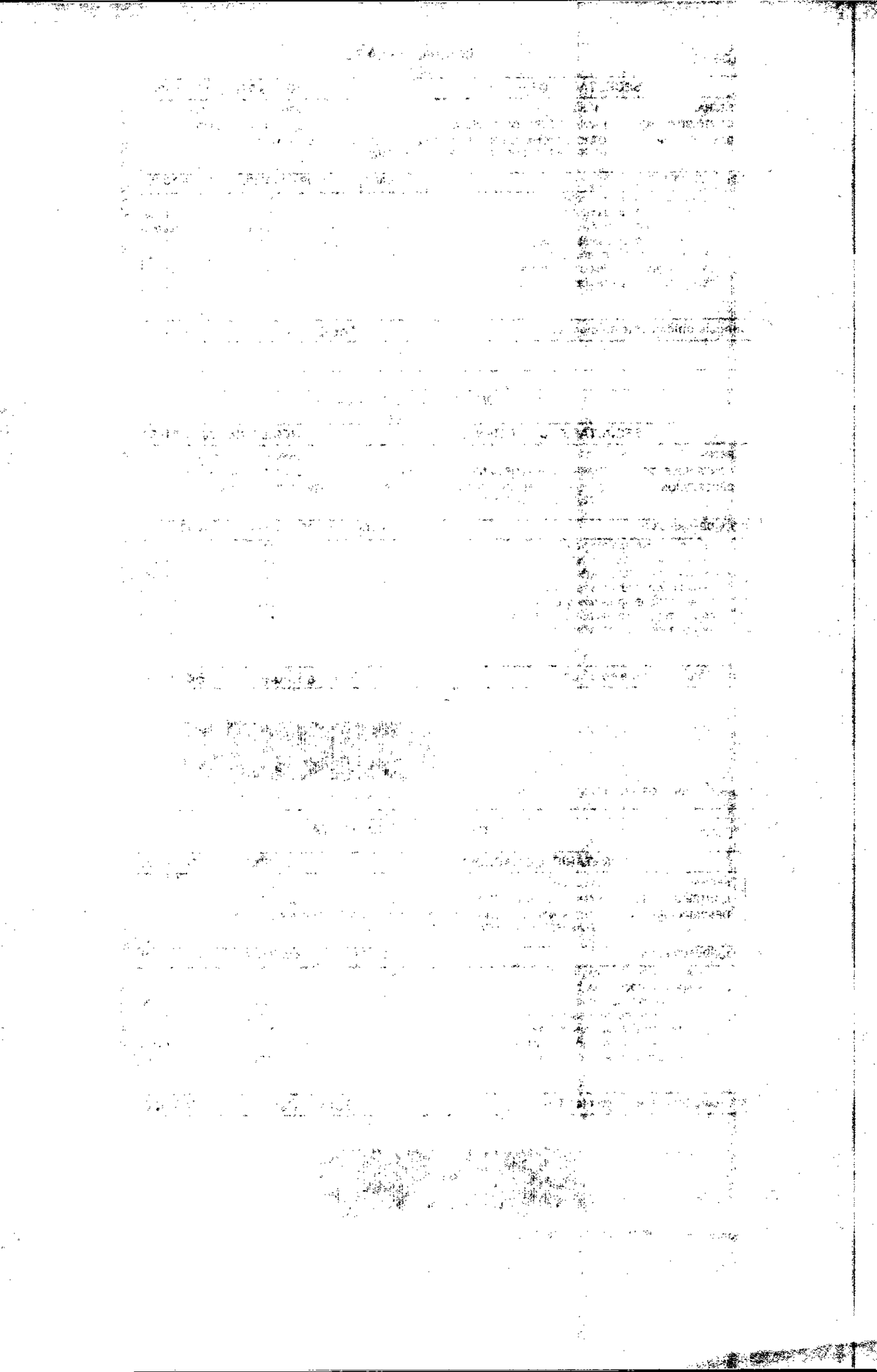

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026001990

FECHA: 14/05/2026 **VENCE:** 31/05/2026

CONTRIBUYENTE: RAMIREZ CUBILLOS DANIEL ALEJANDRO **C.C./NIT:** 1075306005

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°039-2026 $9.000.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186292 - BOGOTA AHORROS 398074591

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	ESTAMPILLA PROUSCO (0.5%)(0.75%)(1%)	1	45,000	45,000

Cancele unicamente en efectivo **Total a Pagar** **45,000**

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026001990

FECHA: 14/05/2026 VENCE: 31/05/2026

CONTRIBUYENTE: RAMIREZ CUBILLOS DANIEL ALEJANDRO C.C./NIT: 1075306005

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°039-2026 $9.000.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186292 - BOGOTA AHORROS 398074591

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	ESTAMPILLA PROUSCO (0.5%)(0.75%)(1%)	1	45,000	45,000

Cancele unicamente en efectivo Total a Pagar 45,000

DESPRENDIBLE ALCALDIA

(415)(8020)2026001990(3900)0000045000(96)20260531

Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026001990

FECHA: 14/05/2026 VENCE: 31/05/2026

CONTRIBUYENTE: RAMIREZ CUBILLOS DANIEL ALEJANDRO C.C./NIT: 1075306005

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°039-2026 $9.000.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186292 - BOGOTA AHORROS 398074591

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	ESTAMPILLA PROUSCO (0.5%)(0.75%)(1%)	1	45,000	45,000

Cancele unicamente en efectivo Total a Pagar 45,000

DESPRENDIBLE BANCO

(415)(8020)2026001990(3900)0000045000(96)20260531

Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA

POSITIVA

CER_AFI_2026027373707

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS identificado con CC. 1075306005 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE LA PLATA
Tipo y Numero de Documento	NI - 891180155

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2025/07/26	**Fecha inicio contrato**	2026/01/14
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/07/14
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1691001 - Actividades juridicas, incluye el de representacion de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/07/14	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 14 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC14052026N1075306005A18078637.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.